



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de trabajo de Industria Siderometalúrgica para la provincia de Badajoz", en la que se recoge el acuerdo relativo al calendario laboral para el año 2014, suscrito el 28 de noviembre de 2013. (2014060141)

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de trabajo de Industria Siderometalúrgica para la provincia de Badajoz (código de convenio 06000505011981)", en la que se recoge el acuerdo relativo al calendario laboral para el año 2014, suscrito el 28 de noviembre de 2013, de una parte, por ASPREMETAL, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales MCA-UGT y CCOO Federación de Industria, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de diciembre de 2013.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIA METALURGICA PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ 2013

En Badajoz, siendo el día 28 de noviembre de 2013 se reúnen en la sede de la Asociación de Empresarios del Metal de Extremadura (ASPREMETAL), de una parte los representantes de ASPREMETAL, y de otra los representantes de las Centrales Sindicales MCA - UGT y CCOO Federación de Industria.

Asistentes:

Por **ASPREMETAL:**

- D. Pedro Fernández Lozano
- D. Eladio Buzo Corzo
- D. Juan José González Carretero
- D^a. M^a Ángeles García Estrada
- D. David Pinilla Valverde

Por **MCA- UGT:**

- D. Antonio Correa Fernández
- D. David Méndez Escribano

Por **CCOO Federación de Industria:**

- D. Melitón Rodríguez Espada

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero y único.- Calendario Laboral 2013

DESARROLLO DE LA SESION.-

Primero.- Calendario Laboral 2013

Se presenta la confección del calendario laboral de Siderometalurgica para la provincia de Badajoz para el 2014, con carácter orientativo y no vinculante según nuestro convenio colectivo y que se adjunta al presente acta.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión de la Comisión Negociadora, y de ella el correspondiente acta, la cual una vez leída por las partes y encontrada conforme, la firman ratificando el contenido de la misma.

**ASPREMETAL****MCA-UGT****CCOO Federación de Industria**

NOTA: Se autoriza para este acto a Fidel Pozas Martín con DNI 28943659-E para proceder a las gestiones y tramites de registro ante la autoridad laboral y demás organismos competentes.

ASPREMETAL**MCA-UGT****CCOO Federación de Industria**



Calendario Laboral 2014 para las Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de Badajoz

ENERO 2014							FEBRERO 2014							MARZO 2014							ABRIL 2014								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D		
			1	2	3	4	5						1	2							1	2		1	2	3	4	5	6
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13		
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20		
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27		
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30						
														31															

MAYO 2014							JUNIO 2014							JULIO 2014							AGOSTO 2014						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4							1		1	2	3	4	5	6					1	2	3
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31
							30																				

SEPTIEMBRE 2014							OCTUBRE 2014							NOVIEMBRE 2014							DICIEMBRE 2014						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				

JORNADA LABORAL ANUAL 2014	
Horas de Trabajo Convenio 1760	
Festivos de Convenio: 4 Días + *1 día durante la Fiesta de Localidad	

Código de Colores	
FN	Festivos Nacionales
FC	Festivo de Convenio
FA	Festivo Autonómico

1 ENERO	AÑO NUEVO. Miércoles.
6 ENERO	EPIFANIA DEL SEÑOR. Lunes.
17 ABRIL	JUEVES SANTO. Jueves.
18 ABRIL	VIERNES SANTO. Viernes.
1 DE MAYO	FIESTA DEL TRABAJO. Jueves.
15 AGOSTO	ASUNCION DE LA VIRGEN. Viernes.
8 SEPTIEMBRE	DIA DE EXTREMADURA. Lunes.
12 OCTUBRE	FIESTA NACIONAL. Domingo.
1 NOVIEMBRE	TODOS LOS SANTOS. Sábado.
6 DICIEMBRE	DIA DE LA CONSTITUCION. Sábado.
8 DICIEMBRE	INMACULADA CONCEPCION. Lunes.
25 DICIEMBRE	NATIVIDAD DEL SEÑOR. Jueves.

(DOE N° 154. 9 de Agosto de 2013)

Observaciones: Que en cumplimiento de lo establecido en este Convenio Colectivo, si el Calendario Laboral no ha sido elaborado por las empresas antes del día 15 de febrero, con posibilidad de su modificación antes del 30 de Mayo, este Calendario pasara de ser orientativo a vinculante. Lo que significa que los festivos de convenio podrán ser sustituidos por otros, conforme a lo establecido en el artículo 42 de este Convenio.

*Además de los días Festivos de Convenio anteriormente indicados (FC), los trabajadores acogidos al Convenio de Sidero de la provincia de Badajoz disfrutarán de un día más, durante las Ferias o Fiestas de cada localidad. En el supuesto que el día Festivo de Convenio coincidiese con alguna de las fiestas locales de la localidad, el Festivo de Convenio pasaría a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior a la fiesta local.

Las vacaciones anuales serán de 24 días laborables.